

Con licencia del Sr. D. Juan de los Rios

que aprobada. Seguida se dio lectura a los Decretos y demas ordenes recibidos desde la anterior acordandolos en cumplimiento de las que asi lo exigieren.

Antorizacion al Depo. p. p. que nali se por la via judicial de los decretos de ten

Por el Sr. Presidente se manifestó que algunos de los expendedores de los arrendos de comer, beber y carnes se encontraban en descubierta de las cuotas que voluntariamente ofrecieron a este Ayuntamiento para cubrir en parte el deficit del presupuesto del año actual y atendido el estado precario de fondos en que se encuentra este Municipio, lo hacia presente a la Corporacion para su debido conocimiento y efectos subsiguientes. Entendidos los señores presentes y teniendo a la vista los documentos que existen referentes al particular de los que resultan, que los expendedores de artículos de comer, beber y carnes de esta villa ofrecen espontaneamente y sin condicion de ninguna especie al Ayuntamiento y Junta Municipal la cantidad de cinco mil pesetas para cubrir el deficit del presupuesto del año economico actual pagaderas por trimestres adelantados, y los expendedores de carnes hacen igual ofrecimiento de la suma de mil quinientas pesetas, para el expresado objeto, pagaderas por quince dias vencidas, obligandose unos y otros a que si se retrasan en el pago se hagan efectiva las cantidades señaladas a cada uno de los que figuran en la relacion adjunta al ofrecimiento por la via judicial. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo expuesto y la necesidad de reunir fondos para atender a sus apremiantes atenciones, por unanimidad acordó autorizar por el presente a D. Francisco Pardo Ariz, Alcalde y Depositario de estos fondos Municipales para que en nombre de este Ayuntamiento demande a los Tribunales ordinarios a todo aquel que sea obligado en los anteriores documentos y no haga efectivo el descubierta que contra el mismo le resulte por la obligacion contraida.



En otro asunto de que ocuparse en la presente sesion, el Sr. Presidente la levanto entendiendose la presente acta que firman los señores, que sabiendo los que han convenido, de que como secretario interino certifica

Manuel Medina Fran. Calacio
Manuel Sanchez Julian Linares
Juan Pardo Mariano Garrigós
Joaquin Quejido

